



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMISION DE BALONMANO PLAYA



# XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONMANO PLAYA

Manual de Organización

Marzo 2011





## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. ESTRUCTURA.
3. PROMOTORES/ORGANIZADORES.

### 2. INSTALACIONES.

1. REQUISITOS MÍNIMOS.
2. ELEMENTOS DE JUEGO OBLIGATORIOS EN FASE FINAL.
3. ELEMENTOS DE LA PISTA DE JUEGO.
4. ELEMENTOS OPCIONALES.

### 3. RR.HH.

1. PERSONAL Y OFICIALES DE LA RFEBM.
2. PERSONAL DE LA COMPETICIÓN.
3. OPCIONAL.

### 4. PERMISOS, SEGUROS, LICENCIA Y AUTORIZACIÓN FEDERATIVA.

1. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.
2. SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO.
3. LICENCIA Y AUTORIZACIÓN FEDERATIVA.

### 5. REGLAMENTO INTERNO DE COMPETICIÓN.

1. ESTRUCTURA COMPETICIÓN.
2. PUNTUACIONES TORNEOS.
3. EQUIPOS Y JUGADORES.
4. REGLAMENTO DISCIPLINARIO.
5. COMITÉ DE COMPETICIÓN.

### 6. MARKETING.

1. PUBLICIDAD.
2. PROMOCIÓN.
3. RR.PP Y PROTOCOLO
4. OPCIONAL.MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### 7. ANEXOS.

1. PLIEGOS DE CONDICIONES CAMPEONATO OPEN
2. PLIEGOS DE CONDICIONES CAMPEONATO MÁSTER
3. PLIEGOS DE CONDICIONES FASE FINAL
4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. SOLICITUD DE SEDE.
6. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN LICENCIA Y AUTORIZACIÓN FEDERATIVA
7. REGLAS DE JUEGO.
8. ACTA DEL PARTIDO.
9. COBERTURA DEL SEGURO



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Ámbito de aplicación.

Este Manual tiene como propósito regular, de forma general, la organización y el desarrollo de las pruebas que integran el XIII Campeonato de España de Balonmano Playa de categoría Absoluta (CEBMP).

### 1.2. Estructura del Campeonato de España de Balonmano de Playa 2011 (CEBMP).

1.2.1. La organización del CEBMP 2011 corresponde según la Ley del deporte (Ley 10/1990, de 15 de Octubre) a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM), quien puede delegar, total o parcialmente, la producción, organización o comercialización publicitaria de cada una de las Pruebas que lo componen.

1.2.2. El XIII CEBMP se convoca en las dos categorías senior, masculina y femenina. Ambos se componen de los siguientes tipos o categorías de pruebas (o Torneos):

- A) Campeonato Open CEBMP (ver condiciones mínimas en anexo 7).
- B) Campeonato Máster CEBMP (ver condiciones mínimas en anexo 7).
- C) Fase Final CEBMP (ver condiciones mínimas en anexo 7).

1.2.3. La fecha de celebración de la prueba se pactará con la RFEBM, siendo el periodo preferente de celebración del CEBMP el comprendido entre los meses de Junio y Agosto.

1.2.4. Las pruebas podrán celebrarse en playas, en instalaciones de interior (en cualquier caso con una base de arena de 40 cm. de profundidad) e incluso se podrán autorizar pruebas en instalaciones cubiertas o mixtas (pista central cubierta y auxiliares descubiertas).

### 1.3. Promotores: candidatura, funciones y contrato con la RFEBM.

1.3.1. La entidad organizadora de las pruebas del CEBMP es siempre la RFEBM, quien puede, bien delegar su producción u organización material total o parcial a un promotor privado, bien acometer ella misma la organización total del torneo por encomienda de una institución pública o privada.

1.3.2. Además de las empresas dedicadas profesionalmente a la organización de eventos, podrán actuar como promotores las Federaciones Autonómicas, Clubes, Diputaciones, Ayuntamientos u otras instituciones.



1.3.3. El promotor interesado podrá, mediante la suscripción del pertinente documento de candidatura (Anexo 7, formulario de inscripción), solicitar la producción de una o más pruebas del CEBMP en las fechas y sedes que sean de su interés. La candidatura deberá ir acompañada de la documentación requerida y del compromiso a hacerlo una vez aceptada aquélla. Dicho documento deberá ser visado por la Federación Territorial correspondiente.

1.3.4. El promotor tiene los derechos y obligaciones recogidos en el pliego de condiciones del tipo de prueba elegido (Open, Máster o Final)

En el ejercicio de sus funciones, el promotor actuará siempre en subordinación a lo establecido por la RFEBM o sus representantes.

1.3.5. La RFEBM aceptará o rechazará la candidatura presentada, pudiendo también solicitar una ampliación de la documentación o la prestación de garantías mediante aval u otro instrumento.

1.3.6. Si se llegara a un acuerdo de aceptación de la candidatura, se procederá a la firma del contrato entre el promotor y la RFEBM, en el que se establecerán las obligaciones respectivas en línea con lo establecido en el presente Manual, los plazos de cumplimiento y aquellas otras condiciones que se estimen necesarias.

1.3.7. Con la firma del contrato, el promotor adquiere el derecho a la producción de la prueba y a su comercialización y promoción (ver capítulo 6 Marketing).

## 2. INSTALACIONES.

### 2.1. Requisitos mínimos.

Ver pliego de condiciones correspondiente al tipo de torneo (Open, Máster o Final)

Para el torneo Final se deberán tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes requisitos:

### 2.2 Elementos obligatorios en Fase Final

#### Zona VIP y/o tribuna de autoridades

Una zona VIP con una capacidad para un mínimo de 20 personas se instalará, preferiblemente, en una zona elevada del estadio con sombra. Será lo suficientemente amplia como para permitir la comodidad de los invitados. El acceso deberá ser independiente al de la grada general y estar controlado por personal especializado. Tendrá vista completa sobre el área de juego. Se prestará



atención a su orientación para evitar la incidencia de los rayos del sol (una buena ubicación es el fondo sur –abierto hacia el norte).

La zona VIP deberá tener asientos suficientes para sentar a todos los invitados.

En la zona VIP, en las horas de máxima afluencia, deberá haber el siguiente personal:

- 1 persona de seguridad que impida el acceso a no autorizados;
- 1 persona encargada de la recepción de los VIPs.

La zona VIP hará las veces de tribuna de autoridades, para lo que se reservarán los asientos preferentes necesarios para ubicar a las autoridades asistentes durante los partidos.

Si por causas excepcionales la zona VIP no pudiera colocarse en la forma antedicha, habrá que disponer, además, una tribuna de autoridades en un lugar destacado en la grada principal y con sombra.

El promotor y la RFEBM determinarán las personas con acceso a la zona VIP.

### **Carpa para árbitros**

Se instalará una carpa dotada de sillas y al menos dos mesas para cuando no estén actuando. Se recomienda la instalación de armarios o jaulas para guardar los objetos personales mientras estén arbitrando.

### **Carpa para voluntarios y personal**

Se instalará al menos una carpa para el voluntariado y otro personal.

### **Oficina técnica de la prueba**

Se instalará a disposición del Director de la Competición una oficina técnica, dotada de toma de corriente eléctrica, mesa de dimensiones suficientes para la colocación del equipo informático y sillas. Esta oficina puede estar instalada en una carpa independiente.

### **Zona médica y/o fisioterapia**

Durante todo el desarrollo de la pruebas se debe disponer de los servicios médicos necesarios para atender a los deportistas, oficiales o público. Estarán ubicados en un lugar adecuado y perfectamente señalizado, y tendrán presencia física permanente de personal cualificado, con capacidad de dar servicio de atención 'in situ' y con posibilidad de traslados a centros médicos especializados en caso de emergencia.



## Otros

Facilidades de aparcamiento para logística.

### 2.3. Elementos de la pista de juego.

La pista de juego estará orientada preferiblemente en su eje longitudinal de norte a sur. Tendrán los siguientes elementos técnicos:

- Porterías, redes, redes de protección, líneas, zonas de colocación de los balones de reserva tras las porterías;
- Arena en cantidad y calidad suficiente (40 cm. de profundidad)
- Mesa y sillas en dimensiones y número suficientes para situar a los cronometradores-anotadores y delegado federativo del encuentro (3/4 personas);
- 1 marcador digital (recomendado en el campo central); manual en el resto.
- 4 balones
- 5 Tarjetas (30x20 cm.) de plástico o plastificadas:
  - 2 verdes con letra "T" grande en negro (time-out de equipo)
  - 1 naranja con número "1" grande en negro (1<sup>a</sup> exclusión)
  - 1 naranja con número "2" grande en negro (2<sup>a</sup> exclusión)
  - 1 roja con letra "D" grande en negro (descalificación)

Además deberán contar con:

- sombrilla para la mesa en toda su extensión;
- 1 ó 2 neveras provistas de bebida para jugadores y árbitros;
- 1 papelera en cada zona de cambio;
- 1 bomba manual para inflado de balones (recomendado);
- Manguera o sistema de riego para enfriar la arena;
- Vallas (recomendado) o al menos cordajes (con doble cuerda) que delimiten claramente la zona de juego en todo su perímetro de la zona de público.

Todos los elementos técnicos estarán diseñados de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico y en el Reglamento Oficial de Juego, y en caso de tener la RFEBM alguna marca o modelo homologado habrá que utilizar éste.

Además del equipamiento que debe haber en cada pista, en la instalación habrá:

- 1 tablero de competición grande en sitio accesible para jugadores, prensa y público;
- 1 botiquín (obligatorio) o ambulancia para primeros auxilios (recomendada);
- 1 pódium;
- espacios de sombra suficientes para jugadores, árbitros y personal voluntario;



## 2.4. Elementos Opcionales.

### 1. Área de prensa.

Se dispondrá de un espacio especial para periodistas con visión directa a la pista central. Dicha área podría estar unida a la tribuna de autoridades o zona VIP. Preferiblemente dispondrá de tomas de corriente y, si fuera posible, de acceso a Internet.

### 2. Zona para cámaras de televisión.

En el lateral y fondo del estadio deberá preverse una zona elevada para la instalación de las cámaras de televisión. El acceso de cámaras al área de juego se hará siguiendo las indicaciones del Director de la Competición.

### 3. Pistas de Calentamiento.

Se aconseja la instalación de una pista y su equipamiento, en lo que respecta a las porterías, redes, líneas y arena, será similar al de las pistas de juego.

### 4. Servicios / Duchas

Para uso de todo el personal de la prueba habrá un número suficiente de servicios en la instalación o lugar cercano y duchas.

### 5. Accesos

Los accesos para el público, VIPs, jugadores, accesibilidad a personas discapacitadas y demás, estará convenientemente indicado. Se procurará que junto a la instalación haya una zona de aparcamiento reservado para el servicio de la prueba o, al menos, la posibilidad de detenerse para bajar o subir material o personas a los vehículos sin entorpecer el tráfico.

### 6. Iluminación Artificial

En caso de que toda o parte de la prueba se desarrolle en horas sin suficiente iluminación natural, se deberá instalar el correspondiente sistema de iluminación artificial, que deberá posibilitar, según lo previsto las características solicitadas por el consejo superior de deportes, la toma de imágenes de calidad por la televisión en color.

## 3. RR.HH.

### 3.1. Personal y oficiales de la RFEBM.

La RFEBM designará para las pruebas el siguiente personal:

- Delegado Federativo





- Árbitros.
- Otros representantes de la RFEBM:
  - Presidente u otros miembros de la Junta Directiva
  - Seleccionadores de Balonmano Playa
  - Director Técnico y/o Responsable del Departamento de Balonmano Playa
  - Otros que se consideren necesarios por la RFEBM

### **3.2. Personal de Competición.**

Además del necesario para el montaje y desmontaje de la instalación, el promotor deberá designar y financiar el siguiente personal:

- 1 Coordinador General, que estará siempre disponible para el Director de la Competición.
- 1 Coordinador de pista por cada una de ellas. Con funciones de mantenimiento de la pista teniéndola en condiciones de uso para la competición
- 1 Encargado del Tablón, que mantendrá actualizados los emparejamientos, resultados y desarrollo del torneo.
- 1-2 Reponedores de bebida y avituallamiento.
- Anotadores-Cronometradores.

Todos ellos deberán atender puntualmente las indicaciones del Director de la Competición y cumplir sus funciones.

Se deberá prever el descanso y rotaciones del personal en función del calendario de competición.

Deberá también designar y financiar:

- 1 Médico o servicio de asistencia sanitaria permanente a disposición de jugadores y árbitros;

### **3.3 Opcional.**

- 1 dj que se encarga de la música y de ambientar el torneo;
- azafatas o personal para la atención y control de la zona VIP;

## **4. PERMISOS, SEGUROS, LICENCIA Y AUTORIZACIÓN FEDERATIVA.**

El promotor deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la celebración de la prueba, y correrá con todas las sanciones que por las autoridades competentes pudieran imponerse por su falta, insuficiencia o infracción.



#### 4.1. Seguro de Responsabilidad civil.

Será obligación del organizador, la contratación por su cuenta y cargo de una **póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes** para los participantes en cuantía suficiente que pueda cubrir cualquier cobertura de la competición que exima a todas las partes (Federación, Organizador, Titular, Patrocinadores y personas participantes en el evento) de cualquier responsabilidad en los ámbitos citados.

#### 4.2. Accidentes deportivos.

Será responsabilidad del organizador la contratación por su cuenta y cargo de una **póliza de seguro de asistencia médica** que cubra a los jugadores que, por su fecha de nacimiento, se encuentren en edad cadete (nacidos desde el 1 de junio de 1995 al 31 de mayo de 1997, ambos días inclusive), infantil (nacidos desde el 1 de junio de 1997 al 31 de mayo de 1999, ambos días inclusive), alevín (nacidos desde el 1 de junio de 1999 al 31 de mayo de 2001, ambos días inclusive), benjamín (nacidos desde el 1 de junio de 2001 al 31 de mayo de 2003, ambos días inclusive) o edades inferiores, en su participación en torneos organizados en estas categorías.

#### 4.3. Licencia y Autorización Federativa.

Para poder participar en las pruebas o torneos que integran el CEBMP, los participantes que por su fecha de nacimiento tengan la consideración de jugadores en edad juvenil (nacidos desde el 1 de junio de 1.993 al 31 de mayo de 1.995, ambos días inclusive) o senior (nacidos antes del 1 de junio de 1.993), así como todos los oficiales de equipo, deben estar obligatoriamente en posesión de la correspondiente licencia federativa o autorización expedida por la RFEBM.

El jugador en edad cadete de segundo año (nacido desde el 1 de junio de 1.995 al 31 de mayo de 1.996, ambos días inclusive) que pretenda participar en pruebas de la categoría juvenil que el organizador pudiera celebrar en paralelo al CEBMP deberá obtener igualmente la correspondiente licencia o autorización federativa.

La **licencia federativa** se expide para toda la temporada en curso y otorga al jugador u oficial de equipo el derecho a participar en todas las pruebas del CEBMP de la categoría que corresponda a su fecha de nacimiento y en la inmediatamente superior a ésta. Su precio de expedición es de catorce (14,00) euros por persona, incluido el importe de la prima de seguro obligatorio de asistencia médica.

La **autorización federativa** se expide para un torneo concreto de los que componen el circuito del CEBMP en curso y es valedera únicamente para la participación del jugador u oficial en dicha prueba con el equipo especificado y en la categoría que corresponda a su fecha de nacimiento y en la inmediatamente superior a ésta. Su precio de expedición es



de seis (6,00) euros por persona, incluido el importe de la prima de seguro obligatorio de asistencia médica.

Estas licencias y autorizaciones federativas podrán ser diligenciadas y abonadas ante la RFEBM por los interesados siguiendo el procedimiento establecido en la página Web de la RFEBM para equipos estatales. En cualquier caso, todos los interesados en obtener sus licencias federativas deberán señalar un domicilio dentro del territorio español al solo efecto de la remisión de éstas por la RFEBM. Las autorizaciones federativas se podrán obtener y remitir por vía telemática.

La licencia o autorización federativa es individual, personal e intransferible y debe estar vinculada al equipo de pertenencia del jugador u oficial, cuya denominación constará literalmente en la misma. No obstante, un jugador u oficial con licencia federativa podrá participar libremente en cualquier prueba del CEBMP con otro equipo diferente al de su pertenencia (véase sin embargo la observación 2<sup>a</sup> del apartado 5.2). En ningún caso un jugador u oficial podrá participar con dos equipos diferentes de la misma categoría en una misma prueba del CEBMP.

Un participante no podrá obtener más de una licencia federativa por temporada.

Del mismo modo, un participante no podrá obtener más de una autorización federativa como jugador u oficial de equipo por temporada; si tras su participación en una prueba del CEBMP mediante autorización federativa, deseara participar en una segunda prueba del mismo, deberá obtener obligatoriamente su correspondiente licencia federativa de jugador u oficial.

Un participante no podrá obtener durante una misma temporada una autorización federativa y una licencia federativa de jugador u oficial vinculada cada una de ellas a equipos diferentes. Ambas en su caso deben estar vinculadas a un mismo equipo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, el jugador que, aún teniendo licencia o autorización federativa diligenciada con un equipo, no haya sido alineado en ningún encuentro con el mismo, podrá diligenciar nueva licencia federativa con otro equipo, siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos para la solicitud de tramitación de nueva licencia, previa solicitud y concesión de baja de la licencia anterior. Para solicitar la baja de una licencia se deberá enviar un escrito a la RFEBM por parte del interesado con dicha solicitud y adjuntar la correspondiente licencia.

La participación en pruebas del CEBMP por parte de jugadores u oficiales extranjeros con residencia legal en España se someterá a las mismas normas de licencia o autorización federativa reseñadas para los participantes españoles. La pérdida por aquellos de su residencia legal en España determinará igualmente la caducidad de la licencia federativa previamente obtenida.



La participación en pruebas del CEBMP por parte de jugadores u oficiales sin residencia legal en España necesitará de la previa obtención, por los mismos, de la preceptiva autorización expedida por la RFEBM, válida únicamente para la prueba para la que en cada caso se solicite y expida, sin que puedan optar a la obtención de licencia federativa. El precio de expedición de esta autorización federativa es de tres (3,00) euros por persona y la misma no se encuentra vinculada a seguro de asistencia médica ninguno, el cual –bien individual, bien colectivo para el equipo al que pertenezca- habrá de ser aportado y acreditado documentalmente por el propio participante al organizador de la prueba como requisito indispensable previo a su participación, con exoneración de responsabilidad en favor del organizador de la prueba, de la Federación Territorial del lugar de celebración del evento y de la RFEBM. Estas autorizaciones federativas podrán ser diligenciadas y abonadas ante la RFEBM siguiendo el procedimiento establecido en la página Web de la RFEBM para equipos extranjeros participantes en un torneo, bien directamente por los interesados, bien a través de la propia organización del torneo.

El organizador de una prueba de las que integran el CEBMP está obligado a informar a los respectivos responsables de los equipos que deseen inscribirse en la misma de la necesidad ineludible de obtención previa de las oportunas autorizaciones o licencias federativas a favor de sus componentes (jugadores y oficiales) y de los trámites a seguir para ello ante la RFEBM.

Los equipos participantes en el CEBMP deberán disponer de un mínimo de 6 licencias o autorizaciones federativas de jugadores y podrán tramitar un máximo de 12 por temporada, así como un máximo de 4 de oficiales de equipo por temporada. En defecto de oficiales, las funciones de oficial responsable de equipo pueden ser ejercidas por un jugador con licencia o autorización federativa vinculada a ese equipo, pudiendo dicho jugador participar igualmente en el juego.

Las licencias o autorizaciones federativas deberán encontrarse tramitadas, abonadas y vigentes al momento de dar comienzo la Reunión Técnica previa a cada torneo del CEBMP para poder participar en dicha prueba, debiéndose tramitar por el procedimiento establecido por la RFEBM a través de su página Web al menos antes de las doce (12'00) horas del día hábil inmediatamente anterior al inicio de la mencionada reunión.

En la Reunión Técnica previa a cada prueba el delegado o responsable de equipo deberá presentar al Comité Organizador, para su debida verificación, las correspondientes licencias o autorizaciones federativas de sus jugadores y oficiales participantes en la misma, acompañadas de los respectivos D.N.I., pasaporte o N.I.E. en vigor de los participantes. El jugador u oficial extranjero que posea licencia federativa deberá identificarse obligatoriamente presentando junto con la misma su N.I.E. en vigor. Por el Delegado Federativo del torneo, analizado cada caso concreto, se podrá retener para su devolución a la RFEBM, cualquier licencia o autorización que no sea acorde con los datos



personales obrantes en los documentos oficiales de identificación de su titular, no autorizando en su caso la participación del mismo en el torneo. Cada equipo participante puede inscribir en un torneo un mínimo de 6 jugadores y un máximo de 10, así como un máximo 4 oficiales de equipo.

Por el Comité Organizador se tomará especial anotación del nombre y apellidos de los jugadores de categoría inmediatamente inferior que presente un equipo, con indicación expresa de su número de D.N.I., N.I.E. o pasaporte, categoría y fecha de nacimiento. Además, el delegado o responsable de dicho equipo, siempre que tales jugadores de categoría inmediatamente inferior fueran aún menores de edad no emancipados al momento de su participación, deberá presentar obligatoriamente al Comité Organizador las respectivas autorizaciones de los padres o tutores de aquellos para participar en torneos de categoría superior, así como un certificado médico que acredite poder jugar en categoría superior a la que por su edad les corresponde.

Tras la Reunión Técnica, las licencias y autorizaciones federativas de los jugadores y oficiales participantes (a excepción de las retenidas por el Delegado Federativo), así como en su caso las autorizaciones de padres o tutores y certificaciones médicas arriba reseñadas, quedarán en posesión del respectivo delegado o responsable de equipo, quien las mantendrá en todo momento durante el desarrollo del torneo a la inmediata disposición de la Organización, Comité de Competición y árbitros de cada encuentro en que participe su equipo, a requerimiento de los mismos. Igualmente deberán encontrarse a la disposición inmediata de los mismos la exhibición por parte de jugadores y oficiales participantes de sus respectivos D.N.I., N.I.E. o pasaporte en vigor.

La obtención de la licencia o de la autorización federativa (excepto la autorización otorgada al extranjero no residente) lleva consigo la adscripción del jugador u oficial al seguro obligatorio de asistencia médica concertado por la RFEBM con la entidad MAPFRE, cuyas condiciones y cobertura se especifican en el anexo 7.

La tenencia de licencia o autorización federativa conlleva la aceptación íntegra por parte del jugador u oficial de equipo de las normas que regulan la organización y desarrollo del CEBMP en sus diferentes pruebas.

En ningún caso podrán obtener licencia de jugador u oficial de equipo los árbitros de balonmano playa con licencia en vigor.



## 5. REGLAMENTO INTERNO DE COMPETICIÓN.

### 5.1. Estructura y desarrollo de la Competición.

El CEBMP estará dividido en 3 categorías de torneos: Open, Máster y la Fase Final.

La temporada del CEBMP se desarrollará entre el 15 de Mayo y el 15 de Agosto de 2011, según el calendario de pruebas que saldrá publicado en la Web de la RFEBM [www.rfebom.com](http://www.rfebom.com) con la antelación suficiente para su difusión.

Las reglas de juego serán las oficiales de la IHF. La Organización proporcionará a los equipos participantes las excepciones a los reglamentos citados que se consideren oportunas.

En cada torneo podrán participar el número de equipos que decida el promotor, pero siempre en función del número de campos que se puedan montar.

**Sistema de Competición.** El promotor definirá el sistema de competición de su torneo, siendo recomendable una Fase previa/inicial de grupos y una Fase Final por eliminatorias.

**Empates.** Cuando en la clasificación hayan empatado dos o más equipos, se seguirá los siguientes criterios:

1- Cuando uno de los equipos no haya comparecido a un partido, ocupara la última posición de todos los equipos empatados a puntos con él.

2- Se tendrá en cuenta, en primer lugar, los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, resultando vencedor el equipo que sume más puntos. Si los dos equipos tienen el mismo número de puntos, se resolverá por diferencia de sets a favor y en contra en la suma de los encuentros jugados entre ellos. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta los tantos a favor y en contra en la suma de los encuentros jugados entre ellos.

3- Si continua el empate, se resolverá por el mayor coeficiente que resulte de dividir los tantos a favor y en contra de los partidos jugados entre sí por los equipos empatados, resultando vencedor el que más alto lo tenga.

4 - De persistir el empate se resolverá por la diferencia de sets a favor y en contra de todos los partidos jugados. Si aún continua, se resolverá por el mejor coeficiente general que resulte de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de todos los partidos de la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.

5- Si así y todo continúa el empate, se jugará un partido de desempate.



**Suspensión de un partido.** El único que está facultado para suspender un partido es el árbitro o quién asuma sus funciones en caso de incomparecencia o lesión del mismo, una vez consultadas las opiniones del responsable de ambos equipos.

- Serán causas suficientes para acordar la suspensión de un partido:
  - A. Inclemencias del tiempo o malas condiciones del terreno de juego.
  - B. Comportamiento antideportivo de los participantes o del público.
  - C. Retirada de un equipo antes de la finalización del encuentro.

- La Organización procederá a la programación, si ha lugar, del partido en fecha y hora que decida, confirmándolo a los interesados.

- En caso de que el partido se suspendiese antes del inicio del mismo, teniendo los dos equipos el número mínimo de jugadores, se redactará una nueva acta. Si la suspensión se produce una vez iniciado el encuentro, en caso de volverse a programar el mismo, tan sólo podrán ser inscritos los mismos jugadores que estaban en la primera acta.

**Calendario.** Debe estar publicado 72 horas antes del comienzo de la competición.

**Actas.** Las únicas personas ajenas a la organización del torneo que pueden acceder a la zona de juego son las que estén inscritas en el acta del partido, y son las siguientes:

- Los oficiales de cada equipo, máximo 4, (o el jugador que se haga responsable del mismo en caso de que no acompañe al equipo ningún oficial), previa presentación de la Licencia o Autorización Federativa. Si bien durante el encuentro tan sólo 2 oficiales como máximo podrán permanecer en la zona de cambio conforme a la regla de juego 4:6.

.- Los jugadores de cada equipo presentes antes de comenzar el encuentro. Podrá incluirse en acta y participar en el partido cualquier jugador, con licencia en vigor o autorización federativa expedida para participar en la prueba, que se identifique en el terreno de juego antes del inicio de la segunda parte.

- Los árbitros y cronometradores-anotadores y delegado federativo del partido.

Los árbitros podrán hacer constar al dorso de las actas, original y fotocopia, cualquier irregularidad que observen en la celebración del encuentro.

Posteriormente podrán incluir en el acta un informe detallado al Comité de Competición sobre cualquier incidencia relacionada con el encuentro.



El Acta deberá ser firmada antes del partido por el oficial/jugador responsable de cada equipo y al final del partido por los árbitros, el anotador, el cronometrador y el delegado federativo del encuentro.

### 5.2. Puntuaciones Torneos.

#### SISTEMA DE PUNTUACION TORNEOS PUNTUABLES CAMPEONATO DE ESPAÑA

PUESTO CLASIFICACION	CAMPEONATO MÁSTER	PUESTO CLASIFICACION	CAMPEONATO OPEN	OBSERVACIONES
Campeón	2.000 puntos.	Campeón	800 puntos.	
Subcampeón	1.500 puntos.	Subcampeón	600 puntos.	
Semifinalistas	1.000 puntos.	Semifinalistas	400 puntos.	
1/4 Finalistas	500 puntos.	1/4 Finalistas	200 puntos.	
1/8 Finalistas	200 puntos.	1/8 Finalistas	100 puntos.	
Resto Participantes	100 puntos.	Resto Participantes	50 puntos.	Equipos que han disputado todos sus partidos

Observaciones.

1<sup>a</sup>) Un torneo Master se contabiliza con los baremos de Torneo Open en el cómputo de clasificación de cada una de las Zonas.

2<sup>a</sup>) El equipo que utilice en una prueba jugadores en edad senior u oficiales con licencia/autorización federativa perteneciente a otro equipo no obtendrá en dicha prueba puntuación alguna computable a efectos de la clasificación final del CEBMP.

3<sup>a</sup>) Los equipos de procedencia geográfica distinta al territorio español que participen en pruebas del CEBMP no obtendrán puntuación alguna computable a efectos de la clasificación final del CEBMP.

### 5.3. Equipos y jugadores.

- En cuanto a los jugadores:

Todos los jugadores deberán presentar en los partidos el D.N.I, N.I.E. o pasaporte y la licencia federativa en vigor o la autorización federativa expedida para participar en la prueba.



- En cuanto a los equipos:

Se podrá inscribir en acta un máximo de 8 y un mínimo de 6 jugadores para cada partido.

Los equipos participantes deberán estar presentes (con el número mínimo de jugadores para comenzar el encuentro) en el campo de juego al menos 15 minutos antes de la hora señalada para su inicio, al objeto de que sus componentes sean identificados por los árbitros, efectuar el sorteo inicial y, en su caso, realizar la presentación protocolaria. El árbitro cerrará el acta 5 minutos después de la hora fijada para el comienzo del partido en caso de incomparecencia de alguno de los equipos.

En cada terreno de juego la organización facilitará 4 balones reglamentarios de juego acordes con la categoría de los equipos que disputan el encuentro. Y cada equipo tendrá que presentar un balón por partido.

Se considera reglamentaria la camiseta del mismo color y diseño para todos los jugadores del equipo (incluido el número en la camiseta). Los porteros/especialistas portarán una camiseta de diferente color a la de los equipos implicados y a la de los porteros/especialistas del equipo contrario, a fin de identificarse como tales en el terreno de juego. El jugador que pase a ocupar la posición de portero o especialista, y viceversa, mantendrá siempre el mismo número asignado en acta en las diferentes camisetas que utilice.

Cuando haya coincidencia en los colores de las camisetas de ambos equipos o de sus porteros/especialistas, cambiará de camiseta el que figure como equipo visitante. Si el equipo visitante no dispone de segunda equipación, el equipo que figura como local y en aras del "FAIR PLAY" puede ceder dicho derecho al equipo visitante, si no fuera posible la organización facilitará petos deportivos numerados o que dejen entrever el número de la camiseta. En las fases Semifinal y Final no será posible utilizar petos.

#### **5.4. Reglamento Disciplinario.**

**(Provisional, pendiente de aprobación de la Asamblea de la RFEBM)**

El Reglamento Disciplinario tiene por objeto mantener el espíritu deportivo y juego limpio.

Los equipos, acompañantes, oficiales, delegados, jugadores y árbitros deberán mantener una conducta deportiva adecuada.

Al sancionar a un jugador, oficial de equipo y acompañantes se tendrá en cuenta las circunstancias que puedan concurrir de forma que se considerará agravante:

- Ser reincidente. No aceptar las decisiones de árbitros o jueces.



- Ser causante de graves anomalías en el desarrollo de la competición.
- Mantener una actitud antideportiva una vez expulsado o sancionado por el árbitro.

#### 5.4.1. Sanciones.

Las sanciones podrán consistir en: amonestaciones, multas, suspensiones, expulsiones e inhabilitaciones.

Si de un mismo hecho se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas independientemente.

Las sanciones se cumplirán en los encuentros inmediatamente posteriores a la comunicación del fallo del Comité de Competición.

#### 5.4.2. Sanciones a jugadores:

Las faltas, infracciones y amonestaciones en un partido, serán sancionadas por el Comité de Competición de la siguiente forma:

FALTAS E INFRACCIONES	SANCIONES
Tarjeta roja en un partido por comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos, y protestas reiteradas.	Desde amonestación, con apertura de expediente, hasta suspensión de 1 partido.
Tarjeta roja en un partido por insultos, amenazas, actitudes y juego violento o peligroso.	De 1 a 4 partidos de sanción hasta expulsión de la competición.
Intento de agresión	Expulsión del jugador de la competición y sanción de 5 a 10 partidos.
Agresión directa	Expulsión del jugador de la competición e inhabilitación de participar en la temporada actual y en la siguiente.
Incitar a jugadores, oficiales, equipo arbitral, delegado federativo o público con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro	De amonestación a 4 partidos de suspensión.
Cuando los actos citados anteriormente u otros contrarios al espíritu del juego degeneren en la suspensión, interrupción de partidos o retirada del equipo, o tengan lugar actos masivos de indisciplina o contrarios a las normas y espíritu de la competición por parte de los componentes de un equipo.	Expulsión del jugador/es interviniente/s o del equipo del torneo o de la competición y sanción del jugador/es interviniente/s de 5 a 10 partidos de suspensión.



(\*) La sanción se debe cumplir en su totalidad, en el propio torneo, en el próximo torneo en que participe o en temporadas siguientes

#### 5.4.3. Sanciones para acompañantes.

Se sancionarán las faltas cometidas por los oficiales de equipo (entrenadores, auxiliares, delegados, etc.), jugadores previamente descalificados o expulsados y jugadores no inscritos en el acta:

FALTAS E INFRACCIONES	SANCIONES
Comportamiento antideportivo, gritos, protestas reiteradas, negativa a la firma del acta, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro.	Desde amonestación, con apertura de expediente, hasta suspensión de 1 partido.
Insultos y amenazas.	De 1 a 4 partidos de sanción.
Intento de agresión	Expulsión del jugador u oficial de la competición y sanción de 5 a 10 partidos.
Agresión directa	Expulsión del jugador u oficial de la competición e inhabilitación de participar en la temporada actual y en la siguiente.
La incitación antideportiva a jugadores, oficiales, equipo arbitral, delegado federativo o público con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro	De amonestación a 4 partidos de suspensión.
Cuando los actos citados anteriormente u otros contrarios al espíritu del juego degeneren en la suspensión, interrupción de partidos o retirada del equipo, o tengan lugar actos masivos de indisciplina o contrarios a las normas y espíritu de la competición por parte de los componentes de un equipo.	Expulsión del jugador/es y oficial/es interviniente/s o del equipo del torneo o de la competición y sanción del jugador/es u oficial/es interviniente/s de 5 a 10 partidos de suspensión.

(\*) La sanción se debe cumplir en su totalidad, en el propio torneo, en el próximo torneo en que participe o en temporadas siguientes

#### 5.4.4. Alineaciones indebidas. Se considera alineación indebida:

- Falsear los datos de un jugador u oficial.
- Que un jugador u oficial sea suplantado por otro, que un jugador u oficial presente la Licencia o Autorización Federativa de otro.



- La inscripción en el acta de un jugador u oficial teniendo vigente una sanción que implique suspensión de uno o varios partidos.
- El Comité de Competición, en estos casos, podrá actuar de oficio, tras el informe del árbitro o la denuncia del hecho que conste en el acta del partido o tras la denuncia presentada por cualquiera de los equipos afectados y sin requisito de plazo.

Cualquier equipo que incurra en alineación indebida será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 2-0 (15-0 en cada sets). Si el equipo que ha incurrido en alineación indebida fuese vencido, se mantendrá el resultado, siempre que la diferencia de goles sea superior a los resultados enumerados anteriormente.

Además, dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá sancionar con:

1. Descuento desde uno hasta todos los puntos conseguidos hasta ese partido.
2. Inhabilitación de los jugadores u oficiales implicados para el resto de la competición.
3. Atendiendo a la gravedad o reincidencia en su caso, el equipo podrá ser expulsado del torneo.

Los equipos pueden reclamar en el descanso o al final del partido una supuesta alineación indebida. Irá acompañado con un escrito al Comité de Competición.

#### **5.4.5. Incomparecencia.** Se considera incomparecencia:

- Pasado el tiempo de cortesía establecido en el Régimen Interno ningún miembro del equipo está presente en el terreno de juego.
- Si pasado el tiempo de cortesía establecido en el Régimen Interno es insuficiente el número de jugadores (menos de 6 jugadores) y no se puede disputar el encuentro.
- Las incomparecencias serán siempre sancionadas con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo, 2-0 (15-0 en cada set).
- En cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, en el caso de Partidos de eliminatoria, el equipo no presentado perderá la misma.
- Se faculta al Comité de Competición para apreciar y valorar, en casos excepcionales, el motivo de la incomparecencia.

#### **5.4.6. Expulsión de un equipo.**

Cuando un equipo es expulsado de un torneo una vez iniciado, se considerará como si el equipo no hubiese participado y se le eliminarán todos los resultados obtenidos en dicho



torneo. Cuando un equipo es expulsado del CEBMP una vez iniciada la competición se le eliminarán todos los puntos obtenidos hasta dicho momento en los distintos torneos que hubiera participado.

#### **5.5. Comité de Competición.**

Compuesto por un responsable designado por la organización, por el delegado de la RFEBM y por el coordinador arbitral.

Su función es hacer cumplir la Normativa General, notificando sus decisiones a los equipos implicados.

#### **Procedimiento de Reclamación:**

El Comité de Competición dictaminará sobre las incidencias que se reflejen en las actas de los encuentros y en los informes complementarios que emitan los árbitros y, en su caso, el delegado federativo del encuentro, así como sobre los escritos que presenten los equipos participantes a través de sus oficiales/jugadores responsables o del representante del club respectivo.

Podrá actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación o calificación no se encuentren en los supuestos contemplados en esta Normativa.

Cualquier equipo tiene derecho a presentar reclamaciones sobre los incidentes que se produzcan en un encuentro, según el siguiente procedimiento:

1- El oficial/jugador responsable de un equipo participante en un encuentro deberá anunciar verbalmente a los árbitros o al delegado federativo del mismo, inmediatamente a su término, su mera intención de efectuar una reclamación (sin necesidad de expresar el motivo), intención ésta que será recogida por los árbitros en el acta del partido, debiendo el oficial/jugador responsable presentar posteriormente un escrito ante el Comité de Competición describiendo brevemente los hechos y las razones de su reclamación, aportando cuantos datos y pruebas se consideren oportunos. Este anuncio previo no será necesario si el equipo reclamante no ha participado en el encuentro donde se produce el hecho objeto de reclamación.

2- En todo escrito dirigido a este Comité debe constar el nombre, número de DNI, NIE o pasaporte y firma del reclamante, así como el nombre y categoría del equipo al que representa. Del mismo modo debe identificarse el partido al que se refiere la reclamación, con indicación de su hora de inicio, número del campo de juego, equipos participantes y categoría de éstos.



3- El escrito deberá presentarse ante el Comité de Competición antes de los 30 minutos siguientes a la finalización del partido en cuestión, conjuntamente con una fianza de 20 euros en efectivo. En el caso de resolución favorable se devolverá dicha fianza.

4- En caso de falta del anuncio verbal previo cuando el mismo sea preceptivo, o una vez transcurrido dicho plazo de 30 minutos, el Comité no admitirá ningún escrito de reclamación.

5- Todos aquellos escritos que no reúnan estos requisitos no serán tomados en cuenta.

6- En los fallos del Comité de Competición se hará constar el hecho constitutivo de la falta y la sanción acordada en la aplicación de las normas que correspondan. Dichos fallos serán comunicados por escrito a los equipos implicados a través de sus respectivos responsables o representantes, con al menos 10 minutos de antelación al inicio del próximo encuentro en el que tengan participación. También se publicarán en el tablero de competición.

7- Todos los fallos del Comité de Competición serán firmes y definitivos.

## 6. MARKETING.

El Promotor acepta que la RFEBM es la propietaria exclusiva de todos los derechos de comercialización e imagen del CEBMP. La RFEBM mediante acuerdo escrito establecerá la cesión de derechos que se les conceden al Promotor para una mejor difusión de la prueba y el CEBMP, así como para la comercialización de la prueba y la exposición de sus patrocinadores.

El Promotor deberá solicitar por escrito a la RFEBM cualquier uso no recogido en este Manual o en el contrato suscrito con la RFEBM.

La RFEBM establecerá en el contrato con el promotor las marcas y categorías de productos sobre los que tendrá derechos exclusivos, no pudiendo el promotor servirse de ellos ni de sus competidores directos para el patrocinio de la prueba.

### 6.1. Publicidad.

#### Espacios publicitarios reservados para la RFEBM

- La RFEBM se reserva el título o nombre del CEBMP, que podrá asociar a una marca comercial.



- En todas las publicaciones y elementos de difusión de la Prueba deberán aparecer los logotipos oficiales de la RFEBM, el CEBMP y los patrocinadores de la RFEBM para el CEBMP.

- De forma específica quedan reservados, al menos, los siguientes espacios para la RFEBM:

6 pancartas promocionales (3x1 m.), proporcionadas por la RFEBM, situadas en zona preferencial (U televisiva) o en la zona que elija de dicho campo. También tendrá el espacio reservado para 3 pancartas (3x1 m.) en cada uno de los campos auxiliares.

La RFEBM tendrá espacios reservados para la colocación de 1 hinchable, 8 flybanners y 1 carpa promocional en dicho evento.

El 20 % de la trasera de prensa, entrevistas y pódium.

Otros espacios acordados en contrato.

El promotor facilitará los soportes y personal necesarios para situar el material estático (vallas, lonas, fly-banners, carpas, etc...) donde designe la RFEBM, pero no producirá los soportes publicitarios de los patrocinadores de la RFEBM.

El promotor pondrá especial cuidado en el tratamiento del título de la prueba y del CEBMP, en especial en lo que respecta a los patrocinadores de la RFEBM. No mezclará su imagen con la de los patrocinadores locales, y en caso de hacerlo se hará de forma equilibrada, no quitándoles protagonismo en tamaños, formas o soportes.

Todos los elementos publicitarios deberán ser previamente aprobados por la RFEBM.

#### Espacios de libre disposición por el promotor.

El promotor podrá colocar su publicidad en todo el resto de la instalación no reservado para la RFEBM, incluidas las gradas, accesos, sombrillas, las neveras, hinchables, banderas, marcadores de las pistas auxiliares, y, en general, en cualquier otro elemento presente en la instalación.

En caso de existir animadoras, el promotor podrá hacer uso de la uniformidad para promocionar a cualquiera de sus patrocinadores.

El promotor cuidará que los paneles y demás elementos publicitarios estén siempre despejados y libres de toallas, ropa o cualquier otro objeto que los tape o dificulte su visión completa. Igualmente, procurará que el personal de competición no obstaculice su visión.



Los paneles publicitarios de la pista central tendrán un formato uniforme. La altura será de 1 metro, aunque su longitud puede variar. Su material será sólido, permitiéndose la colocación de lonas u otros elementos que mantengan la estructura con una tensión adecuada.

Los paneles de la primera línea de publicidad que rodean la pista central de juego, deben situarse a 3 ó 4 metros de las líneas de la pista. Se tendrá en cuenta la ubicación de la mesa de anotadores para colocar los paneles de ese lateral.

La utilización de un sistema de publicidad rotatorio o luminoso será autorizada por la RFEBM caso por caso.

El promotor cuidará de que en la instalación no se publiquen o promocionen marcas o artículos distintos a los de los patrocinadores de la prueba o del CEBPM. Igualmente, tapará las marcas y logos de cualquier elemento de esta clase presente en la instalación.

La RFEBM deberá enviar un escrito 45 días antes del torneo, indicando los patrocinadores y colaboradores que deberán aparecer en la cartelería, papelería y rueda de prensa del evento. Además, en ese escrito se incluirá el material publicitario que enviará para la estática del evento (número de pancartas, fly-banners, hinchable o carpa promocional).

La RFEBM se reserva la comercialización de:

- título o nombre del CEBMP que ofrecerá de forma global para todas las pruebas a una marca.
- del balón oficial de juego, que obligatoriamente será de la marca (si hay algún acuerdo); sino otros que puedan quedar recogidos en el contrato con el Promotor.

El nombre de la RFEBM, su escudo, el logo del CEBMP y cualesquiera otros elementos registrados por ésta no podrán ser utilizados por el promotor sin el permiso escrito de la RFEBM. La RFEBM facilitará cualquier propuesta de comercialización y venta de productos.

A petición del Promotor, la RFEBM, estudiará la forma de vincular el título de la prueba del CEBMP con la de su patrocinador principal (institucional o privado), si éste existiera.

## 6.2. Promoción.

El promotor podrá realizar todas las publicaciones o anuncios que considere necesarios para la promoción de la prueba y del CEBMP. En todas las publicaciones se deberán ubicar de forma adecuada el logo de la RFEBM, el logo CEBMP y el logo de los patrocinadores de la RFEBM, así como el título de la CEBMP. En el supuesto que la RFEBM diseñara una imagen corporativa del CEBMP, el promotor deberá utilizarla en sus comunicados y publicaciones para anunciar el Torneo.



De forma general se pactará con la RFEBM el formato de todos los comunicados y notas de prensa, respetando el título oficial del CEBMP y de la prueba, así como la inclusión del logo de la RFEBM, del logo del CEBMP y de los patrocinadores de la RFEBM, además de todos los logos de entidades y patrocinadores locales.

La RFEBM podrá producir un diseño uniforme de impresos y cartelería para todo el CEBMP dejando un espacio específico para los patrocinadores de cada prueba y el texto con los datos de celebración de la prueba (fechas y lugar).

Es objetivo común de la RFEBM y el promotor el éxito de celebración de la prueba y del CEBMP en el que ésta se incluye, con el propósito de aumentar el valor comercial del mismo y dar la mayor contraprestación a los patrocinadores en cuestiones de imagen y proyección pública.

Para ello deberá trabajarse antes, durante y después de la celebración de la prueba, en conseguir una gran afluencia de público, la presencia de la prueba en los medios de comunicación y la satisfacción de las autoridades y patrocinadores.

### Promoción Nacional de la prueba

La RFEBM ejercerá sus mejores oficios para que el CEBMP en su conjunto y cada una de las pruebas que lo componen tenga la mayor visibilidad posible en los medios de comunicación nacionales. Del mismo modo, podrá llevar a cabo acciones promocionales del CEBMP, tales como ruedas de prensa, presentaciones oficiales, notas a medios informativos, página web del CEBMP, etc., en las que podrán estar presentes en la medida que corresponda los patrocinadores de los promotores locales, siendo los gastos que esta presencia genere de cargo de los promotores interesados.

### Promoción local de la prueba

El promotor deberá realizar un plan de promoción para potenciar la acción promocional y para dar soporte publicitario a sus patrocinadores. Se deberá reservar un espacio para los patrocinadores de la RFEBM y consensuar el contenido con la RFEBM.

En caso de editar la RFEBM un dossier del CEBMP, se reservará en el mismo espacio suficiente para que cada promotor local pueda insertar los logos de sus patrocinadores.

### Cartelería.

En caso de que la RFEBM no confeccione un cartel uniforme para todo el CEBMP, deberá hacerlo el promotor.

El cartel deberá ser sometido a aprobación de la RFEBM dos semanas antes de su inicio. Una vez aprobado, el promotor debe producir y colocar en espacios visibles de la localidad el número de ellos que se acuerde dependiendo de su formato y localización.



## Fiesta oficial.

De forma opcional, el promotor podrá organizar, la noche antes de la última jornada de competición, la fiesta oficial de la prueba, la cual debería ser de libre acceso, aunque podrá tener una zona reservada para jugadores, autoridades, VIPs, patrocinadores, federativos etc. En el estadio se publicitará esta fiesta.

## Otros actos promocionales.

El promotor, junto con las entidades locales o patrocinadores, podrán proponer cualquier acto promocional añadido, antes o durante la celebración de la prueba.

Todas las actividades promocionales previstas deberán ser acordadas y coordinadas entre el promotor y la RFEBM.

## 6.3. RR.PP. y Protocolo.

### Relaciones Públicas

Las relaciones con CSD, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otras asociaciones y organismos deportivos serán realizadas por la RFEBM y el promotor.

Las relaciones públicas con patrocinadores locales, serán realizadas por el promotor.

### Protocolo

La presidencia de todos los actos protocolarios del CEBMP corresponde a la RFEBM, que establecerá las normas de precedencia y la ejecución del acto de la entrega de premios.

## 6.4. Opcional. Medios de Comunicación.

### PRENSA

El objetivo primordial de los responsables de prensa no es sólo hacer llegar a los medios de comunicación información puntual de la prueba y del CEBMP, sino poner todo su empeño en que la misma se publique.

#### Jefe de Prensa del CEBMP

La RFEBM dispone de un jefe de prensa dedicado a la comunicación del CEBMP y las distintas pruebas que lo componen a los medios de comunicación nacionales.

#### Responsable local de prensa de la Prueba.

El promotor designará un responsable de prensa local que se encargará de la comunicación de la prueba y sus actos entre los medios de comunicación locales. Se coordinará con el Jefe de Prensa del CEBMP para determinar las acciones a realizar y su



seguimiento y le prestará apoyo en la realización de acciones previas para atraer a la prensa a la prueba. En coordinación con el jefe de prensa del CEBMP, atenderá a los medios durante el desarrollo de la prueba.

### **Plan de Medios.**

La RFEBM pondrá en funcionamiento un plan de medios que constará, al menos, de las siguientes acciones:

- Creación y mantenimiento de la página web del CEBMP.
- Elaboración de las notas de prensa de todas las pruebas para la distribución a todos los medios de comunicación.

El promotor deberá confeccionar un plan de medios que contenga, al menos, las siguientes acciones:

- Presentación local de la prueba, podrá hacerse en escenarios y momentos diferentes:
  - .- En la sede del Ayuntamiento el día antes de su inicio o durante la disputa del torneo de clasificación.
  - .- En el propio estadio, si éste dispone de las instalaciones adecuadas, el mismo día del comienzo de la prueba.
  - .- En un cocktail de bienvenida, antes del inicio de la prueba.

En todos los casos, deberán asistir las autoridades pertinentes y medios de comunicación, recomendándose invitar también a patrocinadores, jugadores, VIPs, etc.

- Redacción y envío de notas de Prensa previas a la prueba en coordinación con el Jefe de Prensa del CEBMP, así como la gestión correspondiente para solicitar su publicación. Seguimiento e informe final de todas las noticias publicadas en los medios de comunicación.
- Establecer una estrategia para atender antes, durante y después de la prueba, a todos los medios de comunicación. Se intentará realizar acuerdos con los distintos medios de comunicación para la difusión de la prueba y del CEBMP.

### **Reportaje fotográfico.**

El promotor designará un fotógrafo especializado en deportes que se encargará de realizar todo el reportaje fotográfico de la prueba y de los actos que tengan lugar.

Se deberán entregar un mínimo de 15 fotos de la competición, cuya calidad mínima será de 300 dpi y deberán reflejarse aspectos diversos de la prueba (acciones de juego, animación, público, autoridades, etc). Se prestará especial interés a la jornada final y entrega de premios.



## TELEVISIÓN

### Derechos de Televisión.

Todos los derechos de imagen y Televisión del CEBMP son propiedad exclusiva de la RFEBM.

### Transmisión de encuentros.

La RFEBM podrá ceder los derechos de emisión de encuentros mediante el acuerdo que firme con el promotor, donde se estipularán las condiciones de producción, emisión y gráficas a incluir. El Promotor se obligará a enviar copia de la emisión a la RFEBM en el formato que ésta le indique, reservándose la RFEBM el uso posterior de dichas imágenes para promoción del deporte o sus patrocinadores.

### Resumen de la prueba.

El Promotor deberá realizar la producción de un resumen de al menos una de las semifinales y final de cada categoría y la enviará a la RFEBM en un plazo máximo de 72 horas, en el formato y calidad que ésta le indique. La RFEBM intentará llegar a un acuerdo con cadenas de Televisión para la emisión de un resumen de cada una de las pruebas.

En caso de que el promotor no pueda producir las imágenes podrá acordar con la RFEBM que ésta se encargue de la producción de dicho resumen. A cambio el promotor abonará a la RFEBM la cantidad de 3.000 € para asumir dicho gasto, mediante la contratación de una productora para todo el CEBMP.

### Facilidades.

El Promotor dará todas las facilidades para la instalación de los medios técnicos necesario para la producción de los encuentros. De forma especial facilitará las plataformas para la instalación de cámaras, así como las tomas de corriente eléctrica requeridas.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMISION DE BALONMANO PLAYA



## 7. ANEXOS.

(Ver en [www.rfebmb.com](http://www.rfebmb.com))

**Pliego de Condiciones Campeonato Open**

**Pliego de Condiciones Campeonato Máster**

**Pliego de Condiciones Fase Final**

**Manual Organización**

**Formulario de Inscripción**

**Reglas de Juego**

**Procedimiento de obtención Licencia y Autorización Federativa**

**Acta de Partido**

**Cobertura del seguro**